TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....2

2. OBJETIVO 3

3. ALCANCE DE LA GUIA DE IMPLEMENTACIÓN.....3

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA..4

5. MARCO DE REFERENCIA.....5

6. RESPONSABLE 6

7. CRITERIOS DIFERENCIALES DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN EN LA GESTION PUBLICA 6

8. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN: 7

9. DEFINICIONES. 8

10. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA. 8

11. ASPECTOS CON MAYOR POTENCIAL DE DESARROLLO......11

1. INTRODUCCIÓN

A partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

La Ley 1955 de 2019 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos. Asimismo, en el artículo 30 de la Ley 1955 de 2019 se definen los pactos que lo componen, entre ellos, el pacto por una gestión pública efectiva en que se hace visible la necesidad de una transformación en la Administración Pública que permita lograr una institucionalidad efectiva, mejorar el desempeño de los sectores e instituciones en términosde eficiencia y eficacia, eliminar las duplicidades y la colisión de funciones y competencias y fortalecer la coordinación y el rol del Estado como agente regulador.

En el artículo 2 de la Ley 1955 de 2019, se afirma que el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad" hace parte integral del mismo, y en este se establece como objetivo mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas, mediante la consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, fijando como meta para el índice de gestión y desempeño institucional el incremento, a partir de la línea base de 2018.

Para la articulación entre el SIG y MIPG, la Alcaldía de Fusagasugá expidió el decreto 162 de 2021, por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de gestión y desempeño institucional y de operación y se establece un plazo de seis meses para que los líderes de proceso definan las estrategias y mecanismos mediante las cuales desarrollarán e implementarán las políticas que le aplican a sus procesos.

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de “Gestión con valores para resultados”, como una de las políticas que buscan que se adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con

el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión, la cual es liderada a nivel nacional por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La presente guía es elaborada por la Dirección de Participación ciudadana y asuntos locales con el acompañamiento de la Oficina de Desarrollo Institucional el documento contiene los siguientes elementos: Introducción, objetivo, alcance, descripción de la política MIPG, maco de referencia, responsable, criterios diferenciales, herramientas e instrumentos, definiciones, implementación, aspectos de mayor potencial de desarrollo y los pasos definidos para la formulación de la estrategia.

2. OBJETIVO

A través de la presente guía se definen los mecanismos mediante los cuales desarrolla e implementa la política Participación Ciudadana en la Gestión Pública formulada en decreto 162 de 2021 así:

“La Alcaldía de Fusagasugá, su equipo directivo y demás servidores, promoverán la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar vigilar y controlar su gestión institucional, sus resultados y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía”.

Esta política la lidera a nivel nacional el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y al interior de la Alcaldía la Dirección de Participación y Asuntos Locales.

3. ALCANCE DE LA GUIA DE IMPLEMENTACIÓN

La presente guía le aplica a la Dirección de Participación y Asuntos Locales como líder de la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y a todas las áreas de la Alcaldía de Fusagasugá que promuevan, diseñen, desarrollen e implementen espacios de participación dirigidos a los diferentes grupos de valor encaminados al objetivo. Por su parte, en materia de participación ciudadana, el mapa de procesos vigente de la Alcaldía aplica a la política en los procesos de Planeación, Diseño, Implementación y Evaluación de Política.

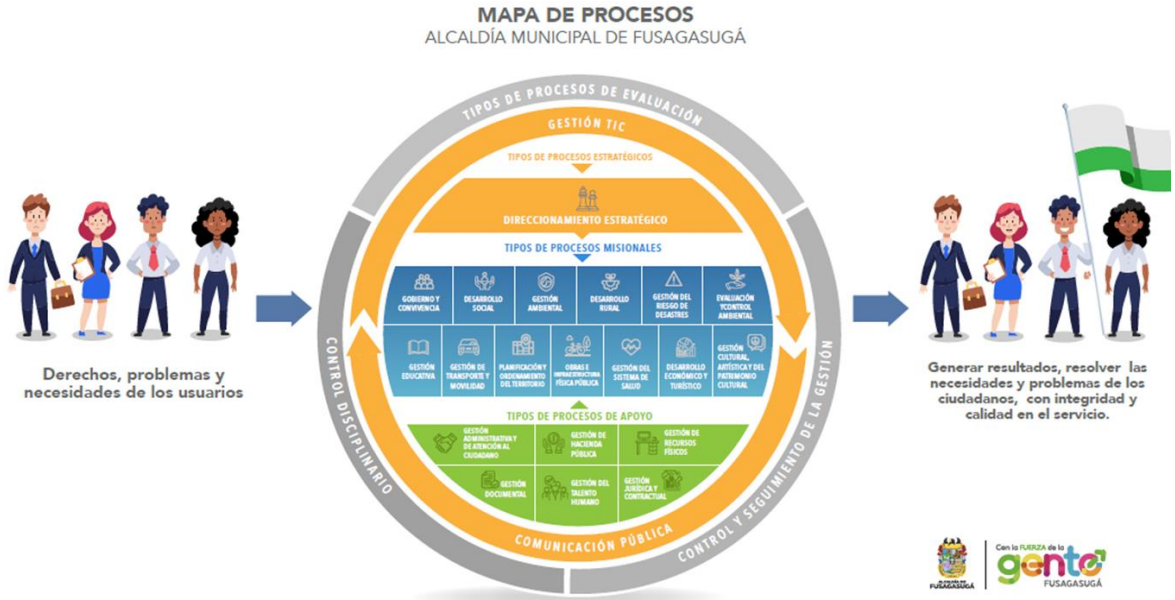

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

El propósito de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública es la búsqueda de una incidencia efectiva de los ciudadanos en el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), que genere un impacto frente al buen uso de los recursos económicos, humanos y tecnológicos

La implementación de esta política en la alcaldía permite garantizar los derechos de los ciudadanos en la construcción participativa de la política de participación ciudadana, fomentando en los grupos de valor de la entidad una cultura de la participación dirigida a:

a) El establecimiento de unos escenarios de discusión y construcción de acuerdos que aporten a la toma de decisiones

b) La definición de unos mecanismos, instancias, acciones y espacios informados previamente a la ciudadanía, en los cuales se pueda ejercer el derecho fundamental a participar

c) El fortalecimiento organizativo para una mayor comprensión de la gestión pública y participación cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana

d) La disposición de la información oportuna y veraz para que el ciudadano pueda ejercer las acciones de participación.

Todo esto redunda en perfeccionar la relación con los diferentes grupos de valor y el mejoramiento continuo acorde con la Misión y la Visión de la entidad.

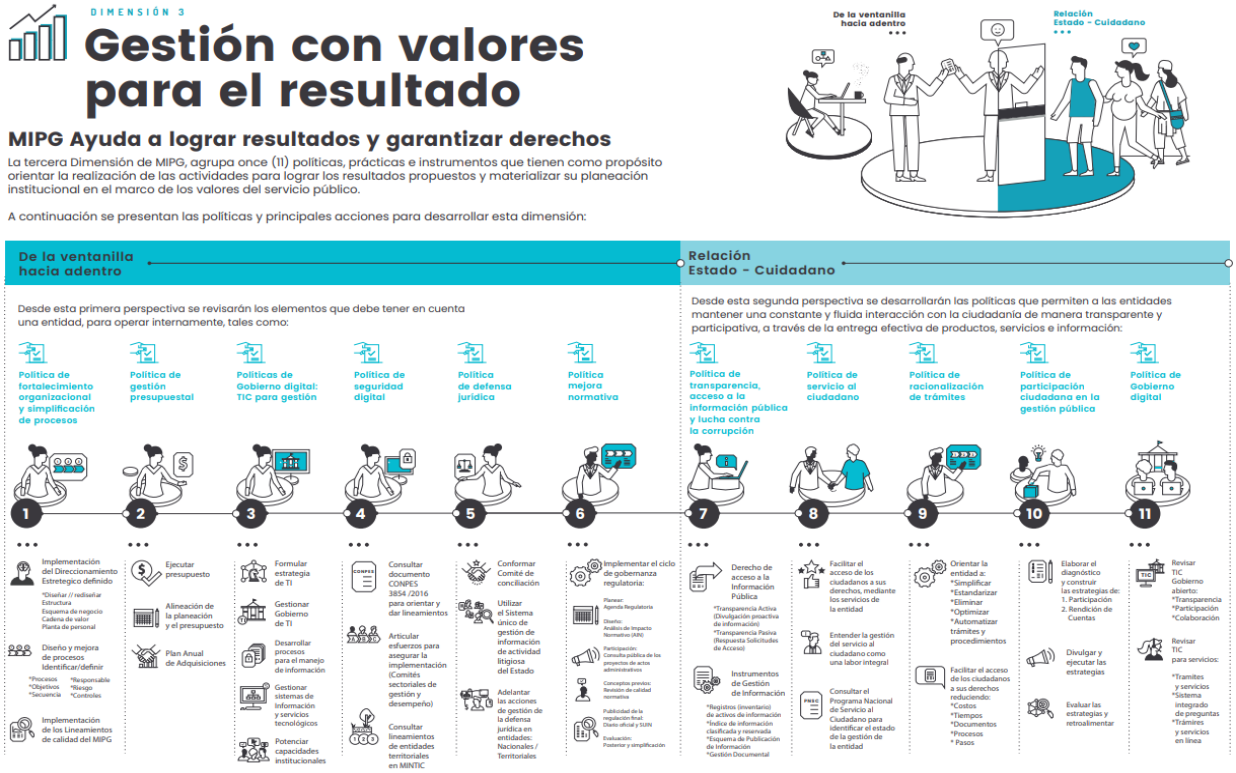

5. MARCO DE REFERENCIA

A continuación, se enuncian las normas que regulan la participación ciudadana en la gestión para asegurar una gestión participativa, eficaz y transparente. Entre las cuales se encuentran:

• Constitución Política Nacional

• Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos”

• Conpes 167 del 9 de noviembre de 2013, “Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción”

• Ley 489 de 1998. “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”

• Ley 850 de 2003. “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”

• Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”

• Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

• Ley 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”

• Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”

6. RESPONSABLE

Implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública: Para la implementación de la Política de Participación Ciudadana, dentro de la Alcaldía municipal de Fusagasugá, esta estará a cargo de la Dirección de Participación y Asuntos Locales.

7. CRITERIOS DIFERENCIALES DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN EN LA GESTION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017, la implementación del MIPG se realizará teniendo en cuenta los criterios diferenciales, según el **Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Anexos 2,3,5,6 y 7 Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, Versión 4, Marzo de 2021.**

La política de participación ciudadana y de rendición de cuentas adoptarán el enfoque diferencial basado en la implementación progresiva de las orientaciones de la política a partir de requerimientos que parten de los requisitos mínimos y obligatorios establecidos en la normatividad vigente, y agrupando las entidades territoriales en tres niveles: incipiente, intermedio y avanzado.

- El avance de las entidades estará basado en el autodiagnóstico y los retos que estas se fijen para avanzar en los niveles de desarrollo para el cumplimiento de estas con el acompañamiento que ofrezca Función Pública. No obstante, entre una vigencia y otra no se podrá retroceder en el cumplimiento de requisitos. Ver Anexo 3 Criterios diferenciales Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

- Ver documento Criterios diferenciales de la de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública (Anexo 3).

- **Ámbito de aplicación Política de participación ciudadana en la gestión pública.**

- Entidades de la Administración Pública del orden nacional y territorial. Con excepciones en el alcance de aplicación de algunas preguntas; de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 1757 de 2015 que señala: "Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales".

8. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN:

Para la correcta implementación de la política se tendrán como punto de partida los documentos y herramientas disponibles en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales podrán ser consultados de manera permanente en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/inicio.

- Para facilitar la implementación de esta política, la Función Pública ofrece una serie de documentos guía:
- Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la Gestión Pública - Versión 1
- Guía metodológica para la evaluación de la Gestión Pública con enfoque basado en derechos humanos, dirigida a las veedurías ciudadanas
- Plan Nacional de Formación Control social a la Gestión Pública – Módulos 0 al 11
- ABC de la Ley 1757 de 2015 Estatuto de la participación democrática en Colombia

Herramientas de autodiagnóstico Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública

- La herramienta de autodiagnóstico le permite a la entidad desarrollar un ejercicio de valoración del estado de cada una de las políticas de gestión y desempeño.
- Recuerde que esta herramienta podrá ser utilizada en el momento en que la entidad lo considere pertinente, sin implicar esto reporte alguno tanto a la Función Pública como a otras instancias del gobierno o de organismos de control.
- Consulte aquí la herramienta de autodiagnóstico de Participación ciudadana en la gestión pública.
- Consulte aquí la herramienta de autodiagnóstico de Rendición de cuentas.

De las anteriores herramientas de autodiagnóstico se desprenderán los respectivos planes de mejora, así como, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, respecto al cual se debe hacer el respectivo monitoreo y publicación, conforme lo establece la normatividad.

9. DEFINICIONES.

Participación Ciudadana en la Gestión Pública: Implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009).

Grupos de Interés: individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Adaptado del documento "Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del DNP, 2014).

Caracterización de Grupos de Valor: Identificación de las características, necesidades, intereses, expectativas, dificultades y potencialidades de los grupos de ciudadanos a los que se dirigen los productos y servicios.

Factores de Incidencia: Factores internos (organizacionales) y externos (de los grupos de valor) que fortalecen el capital social que media en las diferentes relaciones entre personas durante todo el proceso participativo.

10. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

CATEGORÍA DE POLITICA	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	ESTRATEGIA O MECANISMO DE LA ALCALDIA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Realizar el diagnóstico del estado actual de	Anualmente se debe realizar y divulgar al interior de la Alcaldía el diagnóstico de participación ciudadana, el cual se construye teniendo como base los siguientes parámetros del año inmediatamente anterior: los resultados FURAG, los resultados de	Resultados FURAG del año anterior (ParticipaciónCiudadana).	Dirección de desarrollo institucional	Anual
		Resultados del seguimiento y evaluación de Participación Ciudadana de la Oficina de Control Interno del año anterior.	Oficina de Control Interno	Anual

la participación ciudadana enla entidad.	la evaluación de la Oficina de Control Interno, la relación con los grupos de interés y los canales, espacios, mecanismos y medios (presenciales y electrónicos) empleados y su alineación con la caracterización vigente.	Identificación de la relación conlos grupos de interés y los canales, espacios, mecanismos y medios (presenciales y electrónicos), empleados el añoanterior y su alineación con la caracterización vigente.	Dirección de Planificación del desarrollo y Finanzas publicas	Anual
		Documento de diagnóstico de Participación Ciudadana del año anterior.	Dirección de Planificación del desarrollo y Finanzas publicas / Dirección de Participación y Asuntos Locales	Anual
		Soportes de divulgación del diagnóstico al interior de la entidad.	Dirección de Planificación del desarrollo y Finanzas publicas / Dirección de Participación y Asuntos Locales / Oficina de Comunicaciones	Anual
Plan de participación ciudadana.	Se deben identificar las actividades que involucran procesos de participación, definir la estrategia para la ejecución del plan, divulgar el plan y retroalimentarlo, ejecutar y evaluar sus resultados.	Equipo de trabajo de participación ciudadana conformado y capacitado.	Dirección de Planificación del desarrollo y Finanzas publicas / Dirección de Participación y Asuntos Locales	Anual
		Roles y responsabilidades en términos de Participación Ciudadana. Guía de la implementación de la Política de Participación Ciudadana.	Dirección de Planificación del desarrollo y Finanzas publicas / Dirección de Participación y Asuntos Locales	Anual

		Identificación de las metas y actividades que cada área realizará (misionales y apoyo) en las cuales tiene programado o debe involucrar a los ciudadanos, usuarios o grupos de interés caracterizados, identificando para cada actividad: a que fase del ciclo pertenece, espacios de participación, canales y metodología, estrategias de capacitación a los grupos de valor, recursos, alianzas, convenios y presupuesto, cronograma. Se debe verificar que todos los grupos de valor tengan dirigida por lo menos una actividad de participación en el año.	Áreas misionales y de apoyo.	Anual
		Plan de participación ciudadana divulgado previamente a la ciudadanía recolectando sus observacionesy realizando seguimiento a la gestión realizada a partir de cada una de ellas.	Dirección de participación ciudadana y asuntos locales	Anual
		Plan de participación ciudadana divulgado ajustadoa las observaciones recibidas por distintos canales, informando a la ciudadanía o grupos de valor los cambios incorporados.	Dirección de participación ciudadana y asuntos locales Dirección de Planificación del desarrollo y Finanzas publicas	Anual
		Construir estrategias de rendición de cuentas e incluirlas en el PAAC, atendiendo los lineamientos del Manual único de Rendición de Cuentas	Dirección de Planificación del desarrollo y Finanzas publicas	Anual
		Ejecutar las estrategias de participación y rendición de cuentas definidas, identificar la información que servirá de insumo, convocar las actividades, habilitar canales para recoger las observaciones que realicen los grupos de valor a la gestión, analizar y efectuar los ajustes que se requieran.	Dirección de participación ciudadana y asuntos locales Dirección de Planificación del desarrollo y Finanzas publicas Áreas misionales y de apoyo (cuando aplique).	Permanente

		Estrategia de comunicación (interna y externa) que permita informar sobre la actividad participativa, desde su inicio, ejecución y desarrollo.	Dirección de Planificación del desarrollo y Finanzas publicas Oficina Asesora de Comunicaciones Dirección de Participación y Asuntos Locales	Anual
		Reporte de implementación del Plan de Participación Ciudadana el cual debe contener actividades realizadas,grupos de valor involucrados, aportes en el proceso de participación ciudadana, indicadores y resultados (Según paso a paso contemplados en la estrategia de acuerdo a la función Publica)	Dirección de participación ciudadana y asuntos locales Áreas misionales y de apoyo (cuando aplique).	Trimestral
		Informe consolidado de implementación del Plan de Participación Ciudadana	Dirección de participación ciudadana y asuntos locales Dirección de Planificación del desarrollo y Finanzas publicas	Anual
		Seguimiento a la implementación del Plan de Participación Ciudadana	Oficina de Control Interno	Trimestral y Anual
		Buenas prácticas de la entidad en materia de participación ciudadana que permitan alimentar el próximo plan de participación.	Dirección de Planificación del desarrollo y Finanzas publicas / Dirección de Participación y Asuntos Locales	Anual

11. ASPECTOS CON MAYOR POTENCIAL DE DESARROLLO.

De acuerdo con los resultados correspondientes a la gestión 2021, reportados en 2022 a través del FURAG, la política de Participación Ciudadana obtuvo un resultado 80,5 con un aumento de 1,1 puntos con respecto a la medición del 2020. Para dicha política se mide los siguientes índices desagregados:

- Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación 71
- Grado involucramiento de ciudadanos y grupos de interés 67
- Calidad de la participación ciudadana en la gestión pública 85,6
- Eficacia de la participación ciudadana para mejorar la gestión institucional 85,8

- Índice de Rendición de Cuentas en la Gestión Pública 82,3
- Condiciones institucionales idóneas para la rendición de cuentas permanente 63,5
- Información basada en resultados de gestión y en avance en garantía de derechos 85
- Diálogo permanente e incluyente en diversos espacios 88,4
- Responsabilidad por resultados 73,8

A continuación, se presentan los resultados de la vigencia 2021:

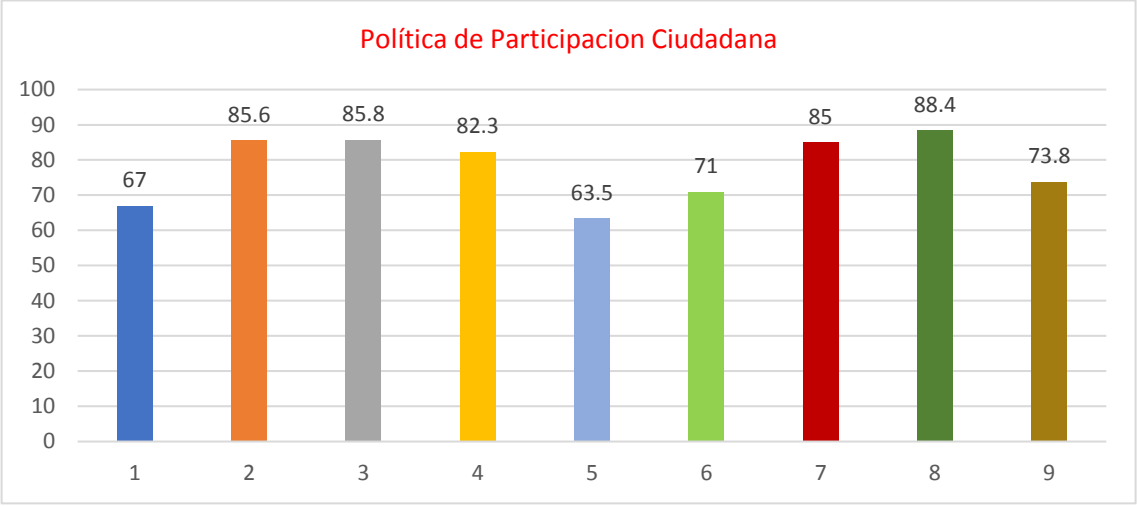

PARTICIPACION CIUDADANA Grado involucramiento de ciudadanos y grupos de interés 67
PARTICIPACION CIUDADANA Calidad de la participación ciudadana en la gestión pública 85,6
PARTICIPACION CIUDADANA Eficacia de la participación ciudadana para mejorar la gestión institucional 85,8
PARTICIPACION CIUDADANA Índice de Rendición de Cuentas en la Gestión Pública 82,3
PARTICIPACION CIUDADANA Condiciones institucionales idóneas para la rendición de cuentas permanente 63,5
PARTICIPACION CIUDADANA Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación 71
PARTICIPACION CIUDADANA Información basada en resultados de gestión y en avance en garantía de derechos 85
PARTICIPACION CIUDADANA Diálogo permanente e incluyente en diversos espacios 88,4
PARTICIPACION CIUDADANA Responsabilidad por resultados 73,8

Aunque los resultados del autodiagnóstico realizado al final de la vigencia 2020 fue de 20.0 puntos, evidencian mejora del 41% (21.8 puntos) finalizando con un nivel de cumplimiento de 41.8 puntos.

De otra parte, a continuación, se mencionan los aspectos a tener en cuenta de acuerdo a los resultados de la medición 2020 del Índice de Desempeño Institucional IDI y puntuados con más bajo desempeño

Política	Componente	2021
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Condiciones institucionales idóneas para la rendición de cuentas permanente.	63,5
	Grado involucramiento de ciudadanos y grupos de interés	67

Aunque los resultados del autodiagnóstico realizado al final de la vigencia 2021, evidencian mejora en el nivel de cumplimiento de esta política, se establecen las siguientes acciones para mejorar el estado de implementación de esta.

CATEGORÍAS	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	PLAN DE ACCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación	Estrategia para promover la participación ciudadana.	Elaborar el diagnóstico, diseñar la estrategia, ejecutar y evaluar la gestión adelantada para promover la participación ciudadana articulada con el direccionamiento estratégico y la planeación institucional	31 de diciembre de cada vigencia. Dirección de participación ciudadana y asuntos locales
Grado involucramiento de ciudadanos y grupos de interés	Metodologías y espacios de participación para los diversos grupos de interés.	Identificar, definir y desarrollar metodologías y espacios de participación para los diversos grupos de interés, organizaciones y ciudadanos, representativos de diversas poblaciones, sectores y territorios.	31 de diciembre de cada vigencia. Dirección de participación ciudadana y asuntos locales y áreas misionales
Diálogo permanente e incluyente en diversos espacios	Desarrollo de eventos de participación ciudadana	Desarrollar eventos públicos de interlocución presenciales, apoyados en canales virtuales, para escuchar e intercambiar opiniones, evaluaciones y recomendaciones sobre los resultados y avances de la gestión institucional, así como sobre la garantía de derechos	31 de diciembre de cada vigencia. Dirección de participación ciudadana y asuntos locales / áreas misionales / oficina de comunicaciones
Responsabilidad por resultados	Retroalimentar información de la participación ciudadana y toma de decisiones.	Definir y aplicar acciones, a partir de la retroalimentación de la información recaudada en los espacios y eventos, que garanticen optimizar la gestión y faciliten el cumplimiento de las metas de la planeación.	31 de diciembre de cada vigencia. Dirección de participación ciudadana y asuntos locales / áreas misionales

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	15 Febrero de 2023	Creación del Documento